
Dec. No. 234-05 que nombra miembros del Tribunal de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 234-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Coronel Abogado, Dr. Ramón Otaño De Oleo, E.N., queda designado Juez-Presidente del Tribunal de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Wilson E. Hazin Rodríguez, E.N.

ARTICULO 2.- El Teniente Coronel Abogado, Lic. Leonidas Radhamés Morillo Tavarez, E.N., queda designado Fiscal del Tribunal de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Coronel Abogado Dr. Ramón Otaño De Oleo, E.N.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 235-05 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 235-05

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Elías Alturo Severino Contreras queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Elías Arturo Severino**.

ARTICULO 2.- La señora Carlixta Santana Mota queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Teresa Santana Mota**.

ARTICULO 3.- La señora Carlixta Santana Mota queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Teresa Santana Mota**.

ARTICULO 4.- La señora Bartola Rijo Boorg queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Aura Rijo Boorg**.

ARTICULO 5.- La señora Bartola Del Carmen Germosén Felipe queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Carmen Germosén Felipe**.

ARTICULO 6.- El señor Sergio Amantino Ramón Alvarado queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Amantino Ramón Alvarado**.

ARTICULO 7.- El señor Juan Peguero Santana queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Juan Bautista Peguero Santana**.

ARTICULO 8.- El señor Angel Herminio Vólquez Novas queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Angel Emil Vólquez Novas**.

ARTICULO 9.- La señora Gelba Yris Jiménez Aybar queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elba Iris Jiménez Aybar**.

ARTICULO 10.- La señora Francisca Rodríguez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ada Francisca Rodríguez**.

ARTICULO 11.- La señora Cecilia Lebrón Valdéz queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Pira Lebrón Valdéz**.

ARTICULO 12.- La Señora Ramonita Lizardo Osoria queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ramona Lizardo Osoria**.

ARTICULO 13.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 236-05 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 236-05

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No.2461, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes: